

PROBLEMA JURÍDICO:

¿Es exigible el pago de la multa como requisito para la entrega de vehículos inmovilizados?

SOLUCIÓN

No es condición para la entrega del vehículo inmovilizado, el pago del valor de la multa señalada para la infracción.

Vale resaltar, que para adelantar trámites ante los organismos de tránsito si es requisito estar a paz y salvo por concepto de infracciones al tránsito, pero para la entrega del vehículo inmovilizado no se requiere haber cancelado el valor de la multa, toda vez que no se trata de un trámite.

[Concepto 20141340365891](#)